



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 25 de marzo de 2010.

Número 36

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al **INSTITUTO COMPUTACIONAL MEXICO AMERICANO, A.C.**, el Cambio de Titular en favor del **INSTITUTO MANTE, A.C.**, respecto a los programas de estudio de Técnico Analista Programador y Secretariado en Computación Administrativa, mismos que se imparten en las instalaciones ubicadas en el municipio de El Mante, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular **MY SECOND HOME**, para impartir educación inicial, en Reynosa, Tamaulipas..... 4

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. José Luis Castañeda Acosta. (3ª. Publicación)..... 7

EDICTO al C. Jorge Garza Alvarez. (3ª. Publicación)..... 8

EDICTO al C. Francisco Javier Mora Valles. (3ª. Publicación)..... 9

EDICTO al C. Rogelio Muñoz Cervantes. (3ª. Publicación)..... 9

EDICTO al C. Manuel Hernández Rojas. (3ª. Publicación)..... 10

EDICTO al C. Gustavo Camarena Guerrero. (3ª. Publicación)..... 11

EDICTO a la C. Nancy Peña Hernández. (3ª. Publicación)..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 6 de julio de 2009, el C. JULIO CESAR HERNANDEZ MEDINA, representante legal del INSTITUTO COMPUTACIONAL MEXICO AMERICANO, A.C., y del INSTITUTO MANTE, A.C., solicitó el Cambio de Titular del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del programa de Técnico Analista Programador y Secretariado en Computación Administrativa otorgado a la primera el 12 de abril de 1995, para efecto de que el INSTITUTO MANTE, A.C., continúe impartiendo dicho plan de estudios en las instalaciones ubicadas en calle Vicente Guerrero, número 103 Ote., en El Mante, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO COMPUTACIONAL MEXICO AMERICANO, A.C., cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el programa académico de Técnico Analista Programador y Secretariado en Computación Administrativa, otorgado por el Ejecutivo Estatal mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 29, de fecha 12 de abril de 1995.

TERCERO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO COMPUTACIONAL MEXICO AMERICANO, A.C., es una asociación legalmente constituida según consta en el acta constitutiva contenida en el instrumento público número mil seiscientos treinta y ocho de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada por la fe del Notario Público Número 139, Licenciado Oscar Luis Mata Guerrero, con residencia y ejercicio legal en El Mante, Tamaulipas.

CUARTO.- Que mediante comparecencia llevada a cabo ante funcionarios de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en fecha 26 de agosto del presente, el C. JULIO CESAR HERNANDEZ MEDINA, representante legal del INSTITUTO COMPUTACIONAL MEXICO AMERICANO, A.C., manifestó que es su deseo ceder los derechos del Acuerdo Gubernamental otorgado a dicha asociación, en favor de la persona moral denominada INSTITUTO MANTE, A.C.; manifestando que es voluntad de su representada, aceptar todos los derechos y obligaciones relacionados al Reconocimiento de Validez Oficial otorgado al INSTITUTO COMPUTACIONAL MEXICO AMERICANO, A.C., en el entendido de que a partir de la publicación del presente Acuerdo, será la responsable del cumplimiento de las actividades académicas y administrativas que hubieren quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal académico y directivo, así como actualizar los documentos legales de las instalaciones.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá de conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO.- Que conforme al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JULIO CESAR HERNANDEZ MEDINA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SE/0864/09 del 6 de octubre de 2009, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado autorice al INSTITUTO COMPUTACIONAL MEXICO AMERICANO, A.C., el Cambio de Titular del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado a dicha asociación, en favor del INSTITUTO MANTE, A.C.; para efecto de que dicha Asociación continúe impartiendo los planes y programas de estudio de Técnico Analista Programador y Secretariado en Computación Administrativa, en las instalaciones ubicadas en calle Vicente Guerrero, número 103 Ote., en El Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo Secretarial 279 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de julio de 2000; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO COMPUTACIONAL MEXICO AMERICANO, A.C., EL CAMBIO DE TITULAR EN FAVOR DEL INSTITUTO MANTE, A.C., RESPECTO A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE TECNICO ANALISTA PROGRAMADOR Y SECRETARIADO EN COMPUTACION ADMINISTRATIVA, MISMOS QUE SE IMPARTEN EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al INSTITUTO COMPUTACIONAL MEXICO AMERICANO, A.C., el Cambio de Titular en favor del INSTITUTO MANTE, A.C., con objeto de que continúe impartiendo los estudios de Técnico Analista Programador y Secretariado en Computación Administrativa, en las instalaciones ubicadas en calle Vicente Guerrero, número 103 Ote., en El Mante, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **NS/014/12/2009**.

ARTICULO SEGUNDO.- El ciudadano JULIO CESAR HERNANDEZ MEDINA, representante legal del INSTITUTO MANTE, A.C., queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- Cuando el representante legal del INSTITUTO MANTE, A.C., decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO MANTE, A.C., mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTICULO QUINTO.- El ciudadano JULIO CESAR HERNANDEZ MEDINA, representante legal del INSTITUTO MANTE, A.C., podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad

educativa, las constancias de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar. Además deberá hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Titular, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 29 de fecha 12 de abril de 1995.

ARTICULO SEPTIMO.- El ciudadano JULIO CESAR HERNANDEZ MEDINA, representante legal del INSTITUTO MANTE, A.C., deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO OCTAVO.- El INSTITUTO MANTE, A.C., deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO NOVENO.- Notifíquese al ciudadano JULIO CESAR HERNANDEZ MEDINA, representante legal del INSTITUTO MANTE, A.C., para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de enero de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 26 de octubre de 2009, la ciudadana ILEANA PATRICIA CARDENAS GARCIA, representante legal de la persona moral denominada MY SECOND HOME, S.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, para impartir educación inicial, con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Xicoténcatl, número 1741, colonia Hidalgo, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral denominada MY SECOND HOME, S.C., y el personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral denominada MY SECOND HOME, S.C., y el personal del Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, declaran bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en el mismo, respetarán las leyes y reglamentos aplicables, y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación, 6° de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, de acuerdo con el resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana ALICIA CANALES CARRILLO, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas del mismo, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada MY SECOND HOME, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, ha aceptado que la citada institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada MY SECOND HOME, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, convendrá con los padres de familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue acordada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral denominada MY SECOND HOME, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, se compromete a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral denominada MY SECOND HOME, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ILEANA PATRICIA CARDENAS GARCIA, representante legal de la persona moral denominada MY SECOND HOME, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0020/2009 de fecha 20 de enero de 2010, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, para impartir estudios de Educación Inicial, con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Xicoténcatl, número 1741, colonia Hidalgo, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR MY SECOND HOME, PARA IMPARTIR EDUCACION INICIAL, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, para impartir educación inicial, con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Xicoténcatl, número 1741, colonia Hidalgo, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Acuerdo Número 1001948**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada MY SECOND HOME, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada MY SECOND HOME, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; en términos de lo dispuesto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada MY SECOND HOME, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible, y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ILEANA PATRICIA CARDENAS GARCIA, representante legal de la persona moral denominada MY SECOND HOME, S.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular MY SECOND HOME, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 8 días del mes de febrero de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM:- 00490
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/102/2009.

C. JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, (hoy Ministerial); así como la Circular número Veintidós (22) de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil cinco, en su disposición Sexta, emitida por la entonces Procuradora General de Justicia del Estado, C. Lic. Mercedes del Carmen Guillen Vicente, toda vez que en fecha siete de Febrero del año dos mil ocho, abusando de su autoridad como elemento de la Policía Ministerial del Estado, realizó la detención arbitraria del C. EDUARDO ROMANO CRUZ HERNANDEZ, cometiendo acto de molestia al marcarle el alto por considerar que se encontraba en actitud sospechosa y efectuarle una revisión corporal, derivado del escrito de fecha 15 de Febrero del 2009, presentado por la C. CONCEPCION GIRON HERNANDEZ; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (3ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 00511
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/016/2009.

**C. JORGE GARZA ALVAREZ,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintiséis de Enero del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, por parte del Servidor Público el **C. JORGE GARZA ALVAREZ**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos; en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. JORGE GARZA ALVAREZ**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE CUATRO (04) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado. Y en virtud de que con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado, que cuyo monto excede de cien veces el salario mínimo vigente en la Capital del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su oportunidad se dará vista a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que provea lo conducente. Así mismo **EJECUTESE** la sanción impuesta al **C. JORGE GARZA ALVAREZ**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**. -----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (3ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM:- 00492
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/102/2009.

**C. FRANCISCO JAVIER MORA VALLES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Práxedes Balboa en esta Ciudad en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, (hoy Ministerial); así como la Circular número Veintidós (22) de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil cinco, en su disposición Sexta, emitida por la entonces Procuradora General de Justicia del Estado, C. Lic. Mercedes del Carmen Guillen Vicente, toda vez que en fecha siete de Febrero del año dos mil ocho, abusando de su autoridad como elemento de la Policía Ministerial del Estado, realizó la detención arbitraria del C. EDUARDO ROMANO CRUZ HERNANDEZ, cometiendo acto de molestia al marcarle el alto por considerar que se encontraba en actitud sospechosa y efectuarle una revisión corporal, derivado del escrito de fecha 15 de Febrero del 2009, presentado por la C. CONCEPCION GIRON HERNANDEZ; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecha convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (3ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 00505
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/014/2009.

**C. ROGELIO MUÑOZ CERVANTES,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintiséis de Enero del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público el **C. ROGELIO MUÑOZ CERVANTES**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos; en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. ROGELIO MUÑOZ CERVANTES**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE CUATRO (04) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado. Y en virtud de que con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del

Estado, que cuyo monto excede de cien veces el salario mínimo vidente en la Capital del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su oportunidad se dará vista a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que provea lo conducente. Así mismo **EJECUTESE** la sanción impuesta al **C. ROGELIO MUÑOZ CERVANTES**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**.-----

- - - **TERCERO**.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA**.- Rúbrica. (3ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 00516
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/013/2009.

C. MANUEL HERNANDEZ ROJAS,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintiséis de Enero del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO**.- Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, por parte del Servidor Público el **C. MANUEL HERNANDEZ ROJAS**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Altamira Tamaulipas en la época de los hechos; en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO**.- Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. MANUEL HERNANDEZ ROJAS**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE DOS (02) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado. Y en virtud de que con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado, que cuyo monto excede de cien veces el salario mínimo vidente en la Capital del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su oportunidad se dará vista a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que provea lo conducente. Así mismo **EJECUTESE** la sanción impuesta al **C. MANUEL HERNANDEZ ROJAS**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**.-----

- - - **TERCERO**.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (3ª Publicación)

OFICIO NUM:- O.C.-SSP/096/2010
EXPEDIENTE:- DC-SSP/023/2009

“EDICTO”

**C. GUSTAVO CAMARENA GUERRERO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Complejo Estatal de Seguridad Pública, Edificio 3, Carretera Inter ejidal Km. 1 de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones Jefe del Departamento de Informática de la Dirección de Reintegración Social y Familiar para el Adolescente, al momento de suceder los hechos; consistente en el extravío de una Cámara Digital Fotográfica a color HP Modelo Photosmart con número de inventario 53303-03-0011-00579, Proyector marca 3M con número de inventario 53303-09-0014-00632 y una Cámara Digital Fotográfica a color con número de inventario 53303-03-0011-00579; infringiendo presuntamente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y relacionado con el artículo 111 fracciones XX y XXI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, este último correlaciona con el 149, 150, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/023/2009**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFREGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. LUCIO ALBERTO ARGÜELLO VILLAFÑA.- Rúbrica. (3ª Publicación)

OFICIO NUM:- O.C.-SSP/097/2010
EXPEDIENTE:- DC:SSP/029/2009

“EDICTO”

**C. NANCY PEÑA HERNANDEZ
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Complejo Estatal de Seguridad Pública, Edificio 3, Carretera Inter ejidal Km. 1 de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como Operadora de la Línea de Emergencia 066 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos; consistente en mala prestación del servicio al Usuario; infringiendo presuntamente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y relacionado con el artículo 111

fracciones VII del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, este último correlaciona con el 149, 150, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organo de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/029/2009**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFREGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. LUCIO ALBERTO ARGÜELLO VILLAFÑA.- Rúbrica. (3ª Publicación)

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 25 de marzo de 2010.

Número 36

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1065.- Expediente 00787/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1179.- Número de Expediente 347/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 1066.- Expediente Número 835/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1200.- Expediente Judicial Número 0936/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1067.- Expediente 48/09, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1201.- Expediente Judicial Número 1035/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1068.- Expediente Número 00026/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1202.- Expediente Número 01535/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	9
EDICTO 1069.- Expediente Número 202/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1203.- Expediente Número 938/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 1070.- Expediente Número 00211/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1204.- Expediente Número 189/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia.	10
EDICTO 1071.- Expediente Número 00029/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1205.- Expediente Número 961/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1072.- Expediente Número 99/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1206.- Expediente Número 00251/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1073.- Expediente número 49/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1207.- Expediente 00964/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1074.- Expediente Número 265/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1208.- Expediente Número 363/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1075.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00039/2010.	5	EDICTO 1209.- Expediente Civil Número 183/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 1076.- Expediente Número 00251/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1210.- Expediente Número 01436/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1077.- Expediente Número 75/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1211.- Expediente No. 1086/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1078.- Expediente Número 62/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1212.- Juicio en el Expediente 00067/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 1079.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00196/2010.	6	EDICTO 1213.- Expediente Número 00871/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 1093.- Expediente Número 0010/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 1259.- Expediente Número 00279/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1094.- Expediente Número 00095/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	7	EDICTO 1260.- Expediente Número 105/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1095.- Reducción del Capital Social fijo de la empresa "CASAS DE SALUD SAN JOSÉ, S.A. DE C.V."	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1261.- Expediente Número 00198/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1287.- Expediente Número 00028/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1262.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00209/2009.	15	EDICTO 1288.- Expediente Número 65/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1263.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 215/2010.	15	EDICTO 1289.- Expediente Número 00235/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1264.- Expediente Administrativo Laboral Número 541/5/2002.	15	EDICTO 1290.- Expediente Número 246/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1265.- Expediente Número 279/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1291.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00101/2010.	22
EDICTO 1266.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00180/2010.	16	EDICTO 1292.- Expediente Número 218/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1267.- Expediente Número 1271/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1293.- Expediente Número 00133/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1268.- Expediente Número 54/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1294.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 125/2010.	22
EDICTO 1269.- Expediente Número 136/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1295.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 151/2010.	22
EDICTO 1270.- Expediente Número 208/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 1296.- Juicio Especial Hipotecario, Expediente Número 624/2007.	23
EDICTO 1271.- Expediente Número 38/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1297.- Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 1272.- Expediente Número 00090/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1273.- Expediente Número 324/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1274.- Expediente Número 280/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1275.- Expediente Número 00219/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1276.- Expediente Número 00317/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1277.- Expediente Número 00278/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1278.- Expediente Número 00015/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1279.- Expediente Número 291/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1280.- Expediente Número 1089/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1281.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00073/2010.	19		
EDICTO 1282.- Expediente Número 00299/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1283.- Expediente Número 301/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1284.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 220/2010.	20		
EDICTO 1285.- Expediente Familiar Número 182/2009, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1286.- Expediente Familiar Número 187/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00787/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de REYNA MÉNDEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe, en Primera Almoneda, la que se llevara a cabo el día (9) nueve de abril de dos mil diez, a las (11:00) once horas.

Identificado como lote número siete, manzana tres, sector primero, sección colonia región Monteverde del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 335.00 M2 (trescientos treinta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en diez metros con lote veintidós; AL SUR, en diez metros con calle catorce; AL ESTE, en treinta y tres metros cincuenta centímetros, con lote seis; y AL OESTE, en treinta y tres metros cincuenta centímetros, con lote ocho. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 101010, Legajo 2021, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la Ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas. La postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de marzo del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1065.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 26 de febrero del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 835/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente por conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL" S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MANUEL AGUIÑAGA MARTÍNEZ Y ROSA ALEJO TREJO,

ordenó sacar a remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Villa Carolina número 101 manzana 9, lote 1, del fraccionamiento Villa Real de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 16.00 metros con lotes 1, 2 y 3; AL SUR en 16.00 metros con lote 2; AL ESTE en 9.00 metros con avenida Villa Real; y AL OESTE en 9.00 m., con calle Villa Carolina, área total 144.00 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como finca número 64792 de este municipio, a nombre de los demandados; el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$259,333.33 (DOSCIENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$51,866.66 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1066.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente 48/09, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Higinio Azua Calderón apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ELIZABETH BLAS GARCÍA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa número siete del área denominada M-4 con superficie aproximada el terreno de 81.75 M2, y una superficie aproximada de construcción de 77.66 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.84 m., con privada valle escondido; AL SUR, en 19.44 m., con calle acacia; AL ESTE, en 9.71 m., con casa 8 y AL OESTE: en vértice, con

calle acacia.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos Sección Primera, Número 1898, Legajo 6-038, de fecha 26 de febrero de 2008, municipio Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en la oficina fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate. En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a dos de marzo del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1067.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 02 de marzo de 2010.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de febrero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTINO VILLEGAS HERRERA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1068.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DE LA ROSA, denunciado por CARMINA ALEIDA HERNÁNDEZ GARCÍA.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

Así mismo se designa a la ocursoante como albacea testamentaria dentro de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1069.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ FRANCISCO CASTILLO MEZA, denunciado por la C. JULIA MOJARRO SÁNCHEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1070.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de enero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EFREN DEL ÁNGEL DELGADO, denunciado por los C.C. EMILIA DEL ÁNGEL MAR, ELSA DEL ÁNGEL MAR Y JUANA DEL ÁNGEL MAR y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1071.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de febrero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 99/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA JOSEFA PRISCILIANA CONSTANTINO VARGAS DE LEMUS denunciado por CIRILO LEMUS SALDAÑA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1072.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

Por auto de fecha veinte de enero de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 49/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA LETICIA JIMÉNEZ DÍAZ denunciado por JOSÉ PEÑA MORALES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante

el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1073.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de veinticinco de febrero del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 265/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora HORTENSIA QUINTANA RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no, tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1074.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO MEZA MAR, quien falleció el día (05) cinco de abril del año dos mil ocho (2008), quien tuvo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00039/2010, denunciado por el C. ALBERTO MEZA GÓMEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer testamentario si lo hubiere, herederos nombrados en el testamento, el albacea el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los del (26) veintiséis días del mes de febrero del año diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1075.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ORALIA LOYA PRIETO, denunciado por JESÚS HOMERO PATIÑO GÓMEZ, HOMERO PATIÑO GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1076.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 75/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELIO BARRERA BARRERA, quien falleciera el día diecisiete de enero del año dos mil nueve, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle José Ángel Guerra y Quinta en los Guerra municipio de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por FELISA GUERRA HINOJOSA.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el presente Juicio a deducirlo sus derechos.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de marzo del 2010.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1077.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 62/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CRUZ ACOSTA, promovido por la C. SOCORRO VILLASEÑOR ROMO.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1078.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiséis de febrero del dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RITO ACOSTA HUERTA, bajo el Número 00196/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dos días del mes de marzo del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1079.-Marzo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo el año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0010/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovido por ZULEYMA MILDRED LÓPEZ GALVÁN, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble ubicado en el Poblado de Loma alta del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 9.964.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 106.99 mts., con callejón sin nombre; AL SUR en 106.00 mts., con canal lateral; AL ESTE, en 94.00 mts., con calle Vicente Guerrero y AL OESTE, en 94.00 mts., con propiedad de Tomasa Guevara, propiedad que se encuentra controlada con la clave catastral 11-03-01-030-016; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 2 de marzo del 2010.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1093.-Marzo 16, 25 y Abril 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00095/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por ERNESTO GUERRERO CHAVERRI, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; (23) veintitrés de febrero de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha dieciocho de los corrientes, escrito signado por ERNESTO GUERRERO CHAVERRI, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00015/2010, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha doce del presente mes y año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele dando cumplimiento a la omisión señalada en proveído de fecha doce de febrero del año que transcurre, y al efecto proporcionado los domicilios de los colindantes; en consecuencia se le tiene con el curso de cuenta, así como escrito inicial y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL (AD-PERPETUAM), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a

trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00095/2010.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes del inmueble indicado con el inciso por el lado NORTE.- Con Felicitas Martínez Hernández, con domicilio en Calle Linares Número 307 Norte, entre las Calles Alejandro Prieto y J.J. de la Garza, de esta Ciudad, Código Postal 89800, y al SUR.- Con Martín Wong Cárdenas, con domicilio en Calle Zaragoza Sin Número, entre la Carretera Nacional México Laredo, en Congregación Quintero, de este Municipio, Código Postal 89930; así mismo, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de las personas que ofrece presentar en este Juzgado, en DÍA Y HORA HÁBIL; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente. Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, debiendo el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada, así como la publicación de Edictos en los lugares indicados.

Téngasele al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Juárez 203-C oriente, entre las calles Manuel González y Melchor Ocampo de la zona centro de esta Ciudad, código postal 89800, y autorizando para tal efecto a la Licenciada Bella Berenice Coronado Meza.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A FELICITAS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MARTÍN WONG CÁRDENAS Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00095/2010.

Cd. Mante, Tam., a 1 de marzo del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1094.-Marzo 16, 25 y Abril 6.-3v2.

"CASAS DE SALUD SAN JOSÉ, S.A. DE C.V."**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 05 de marzo de 2010.

Se acordó la Reducción del Capital Social fijo de la empresa "CASAS DE SALUD SAN JOSÉ, S.A. DE C.V." en la cantidad de \$2'579,947.00 PESOS (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y se emitieron los siguientes:

ACUERDOS

a).- Se acuerda Reducir el Capital Social fijo de la Empresa en la cantidad de \$2'579,947.00 PESOS (DOS MILLONES

QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

b).- El reembolso del capital social decretado a los accionistas de la empresa deberá hacerse en función y disponibilidad del flujo en la tesorería de la empresa.

c).- La Reducción del capital social decretado deberá de hacerse mediante el reembolso a las accionistas Elvira Goitia Prieto, Andresa Armendariz Sala y Elvia Yolanda Díaz Ayala, en proporción de su participación accionaria, en la siguiente forma:

ACCIONISTAS:	VALOR:
ELVIRA GOITIA PRIETO	\$1'289,974.00
ANDRESA ARMENDARIZ SALA	\$ 644,987.00
ELVIA YOLANDA DIAZ AYALA	\$ 644,986.00
TOTAL:	\$2'579,947.00

d).- En términos del artículo 9° noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de reducción del capital social en la parte fija de la empresa deberá publicarse por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas con intervalos de 10 diez días cada uno.

e).- Como consecuencia de la Reducción del Capital decretado este queda integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	VALOR:
ELVIRA GOITIA PRIETO	50,000	\$50,000.00
R.F.C.- GOPE-300910-4U6		
ANDRESA ARMENDARIZ SALA	25,000	\$25,000.00
R.F.C.- AESA-240525-GN3		
ELVIA YOLANDA DIAZ AYALA	25,000	\$25,000.00
R.F.C.- DIAE-390212-BS8		
TOTAL:	100,000	\$100,000.00

Estos Acuerdos deberán publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en términos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Apoderada General de la Empresa denominada, "CASAS DE SALUD SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.", MARÍA GUADALUPE ALICIA GUARNEROS CORONA.- Rúbrica.

1095.-Marzo 16, 25 y Abril 6.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 347/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Marisela Curiel Bautista, en su carácter de endosataria en procuración de MORENO AUTOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., en contra de la C. GABRIELA VÁZQUEZ ZÚÑIGA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Calle Faja de Oro Lote Número 8, Manzana 34, Zona 2, Colonia Nuevo Aeropuerto, Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 178.06 M2., y con una superficie construida, de 42.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 17.00 metros, con lote número 7-A; AL SUR: En 16.25 metros, con lote número 9; AL ORIENTE: En 8.40 metros con fracción del mismo lote número 8, y en 2.00 metros, con fracción del propio lote número 8, que se destinará como pasillo de servicio para esta fracción con la calle Faja de Oro, midiendo dicho pasillo 2.00 metros de frente por 18.30 metros de fondo; y AL PONIENTE: En 10.70 metros, con el lote número 5.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 73773, Legajo 1476, Tampico, Tamaulipas, de fecha 9 de marzo de 1993.- Al cual se le asignó un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del 20% veinte por ciento.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles, y las del periódico de mayor circulación en días naturales.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1179.-Marzo 18, 25 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CC. DAVID PÉREZ POZAS Y

VERÓNICA ROMERO ISLAS

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Judicial Número 0936/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DAVID PÉREZ POZAS y VERÓNICA ROMERO ISLAS, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados DAVID PÉREZ POZAS y VERÓNICA ROMERO ISLAS por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro

del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en su caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 8 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1200.-Marzo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CC. ALFREDO SAAVEDRA LOYDA Y
BARBARA EDITH CACERES ARTEAGA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Judicial Número 1035/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALFREDO SAAVEDRA LOYDA y BARBARA EDITH CACERES ARTEAGA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados ALFREDO SAAVEDRA LOYDA y BARBARA EDITH CACERES ARTEAGA por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 8 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1201.-Marzo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARMANDO MANUEL CHAPA LÓPEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01535/2009, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por LUIS RAÚL CASTAÑEDA GUTIÉRREZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del C. RAFAEL GÓMEZ GUERRA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ARMANDO MANUEL CHAPA LÓPEZ LÓPEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 3 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1202.-Marzo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALFREDA DEL ÁNGEL PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 938/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JORGE MELO TREJO en contra de ALFREDA DEL ÁNGEL PÉREZ, emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino, de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las, copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1203.-Marzo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JOSÉ LUIS AKE CHÁVEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, y el cual en la actualidad lo es el titular el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia promovido por VIRGINIA HERNÁNDEZ SUAERZ, en contra de AURORA CRUZ VELÁZQUEZ, en su carácter de Albacea de la Intestamentaria a bienes de RUBÉN AKE CRUZ, así como en lo personal y JOSÉ LUIS AKE CHÁVEZ, demandándole el concepto antes indicado.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1204.-Marzo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MERCEDES BANDA CORTEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 961/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. MARCO ANTONIO IBAÑEZ MUÑOZ en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 12 doce de noviembre del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora MERCEDES BANDA CORTEZ, y sus consecuencias legales inherentes, con base en lo establecido en la causal que contiene el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, que consiste dicha causal en la separación de los cónyuges por más de (2) dos años.- B).- La declaración judicial de que ha terminado la sociedad conyugal que rige nuestro matrimonio.- C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de noviembre de 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1205.-Marzo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

AL LUCIANO BAUTISTA MORENO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00251/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA LIDIA DE LA CRUZ MARTÍNEZ, en contra de LUCIANO BAUTISTA MORENO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al C. LUCIANO BAUTISTA MORENO, con fundamento en la causal prevista en el numeral 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado.

B).- El pago de Gastos y Costas Judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de ese Juzgado.

San Fernando, Tam., a 16 de febrero del 2010.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1206.-Marzo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. GUILLERMO VERDUZCO GEORGE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José David Hernández Niño Juez Primero de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha dos de octubre de dos mil ocho,

ordenó radicar el Expediente 00964/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARJORIE GEORGE NICHOLS DE VERDUZCO, promovido por la C. MARÍA ESTELA ESPINOZA CHÁVEZ DE VERDUZCO, por derecho propio y en representación de sus menores hijas LLUVIA DE LOS ÁNGELES Y MARGIE MARIE VERDUZCO ESPINOZA, en contra del C. MIGUEL GERARDO VERDUZCO GEORGE Y OTROS.

Por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, se ordenó emplazar a Usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico considerado de mayor circulación turno matutino y en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro el término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer al respecto, en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Se expide el presente a los treinta días del mes de marzo de dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1207.-Marzo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IVÁN GONZÁLEZ CABRERA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 363/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRA GARCÍA PÉREZ en contra de Usted, ordenándose emplazar al demandado IVAN GONZÁLEZ CABRERA, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de febrero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1208.-Marzo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

MANUEL MARTÍN VERLAGE BERRY.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 183/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. BRUNO TEODORO VERLAGE EWEN, en contra del C. MANUEL MARTÍN VERLAGE BERRY Y OTRO, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1209.-Marzo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA MARÍA MERCEDES ARIAS TOPETE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01436/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSA MARÍA MERCEDES ARIAS TOPETE Y OTRO, mediante auto de fecha uno de marzo del dos mil diez, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$10,534,128.87 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 87/100 M. N.), como importe insoluto derivado del Contrato de Crédito de habilitación o avío revolvente, que celebraron los ahora demandados y su

Representada con fecha 05 de julio de 2007, el cual acompaña a esta promoción como título base.

B).- El pago de intereses normales, generados por el periodo con vencimiento el 28 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta y séptima del contrato base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de intereses moratorios, generados por el periodo comprendido desde el día 29 de julio de 2009, hasta el día 11 de agosto de 2009 de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato base de la acción y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

D).- El vencimiento anticipado del crédito, con base en la cláusula vigésima sexta del contrato base de la acción.

E).- El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1210.-Marzo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y

LAURA ALICIA CHÁVEZ ZENDEJAS.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1086/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los señores PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a cinco de agosto del año dos mil nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada del poder que exhibe de la Escritura Pública número 69,748, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los señores PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, quienes tienen su domicilio en Calle Cocoteris número 104, Fraccionamiento Residencial del Palmar, Colonia

Ampliación Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- Declaración Judicial de vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo, celebrados por Bancomer, S.A., y BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero (ahora BBVA BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER), respectivamente, y los demandados señores PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, en virtud de que su representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo establecido en dicho contrato y convenio conforme a lo pactado en los mismos, los cuales se acompañan como documentos base de la acción intentada y como consecuencia de lo anterior el pago de las siguientes prestaciones: 1).- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 224,190.70 UDIS (doscientos veinticuatro mil ciento noventa punto setenta unidades de inversión), que al día 14 de julio de 2009, importan la suma de \$953,839.73 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 73/100 M. N.), por concepto de capital y como suerte principal.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de éstas correspondientes al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 14 de julio de 2009 fue de 4.254591, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación; 2).- Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 26,942.25 UDIS (veintiséis mil novecientos cuarenta y dos punto veinticinco unidades de inversión) que al día 14 de julio de 2009 importan la suma de \$114,628.25 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 25/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios generados desde el 31 de marzo de 2008 a razón de lo pactado en la cláusula Octava del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo, más el pago de los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 14 de julio de 2009 fue de 4.254591, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación; 3).- Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 4,917.26 UDIS (cuatro mil novecientos diecisiete punto veintiséis unidades de inversión) que al día 14 de julio de 2009 importan la suma de \$20,920.93 (VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 93/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios generados desde el mes de marzo de 2008, más el pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula Décima del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 14 de julio de 2009 fue de 4.254591, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 4).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como la prima de seguro

pactada en el documento base de la acción intentada; B).- Ejecución de la Garantía Hipotecaria consignada en la cláusula Décima Cuarta y antecedente Primero inciso 1) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y en la Cláusula Décima Tercera del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo base de la acción; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 1086/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho Registro y Publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndoles saber que se le concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Francisco I. Madero 908 Oriente, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste. - L'GBC/L'SSM/iehr. Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (02) dos de febrero de dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, visto su contenido y tomando en consideración las actas levantadas por el actuario adscrito al Juzgado, con fecha veinticinco de agosto del dos mil nueve y veintiocho de octubre del mismo año, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar a los demandados PEDRO ZANEDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHAVEZ DE ZENDEJAS, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su

contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- L'GBC/L'SSM/iehr.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1211.-Marzo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 00067/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido la Lic. Marisela Curiel Bautista, en su carácter de endosatario en procuración de ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ en contra de AMALIA MAR GARCÍA Y OTROS, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Finca No. 15887 del municipio de Altamira, del terreno urbano lote 12, manzana 1, Colonia Revolución Verde con una superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 metros con calle de por medio.- SUR.- 10.00 metros con lote 7.- ORIENTE 25.00 metros con lote 10, y AL PONIENTE 25.00 metros con lote 6.- Con un valor de 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Según valor pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 3 de marzo del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1212.-Marzo 23, 25 y 31.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00871/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA ELISA ESTRADA RUEDA en contra de JOSE ENRIQUE RODRÍGUEZ GALLARDO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Avenida Canal número 10, del Colonia "Expofiesta Oriente" edificada sobre el Lote 07 de la Manzana 44, con superficie de terreno de 197.00 M2 y Superficie de Construcción de 134.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 10.00 Mts., con ZOTE 17 y 18.- AL SURESTE, En 19.76 Mts., con Lote 06.- AL SUROESTE, En 10.00 Mts., con Calle Avenida Canal.- AL NOROESTE, En 19.70.Mts., con Lote 08.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4882, Legajo 3-098, de fecha 07 de septiembre de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1213.-Marzo 23, 25 y 31.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SALVADOR PEÑA DE LA FUENTE, denunciado por CARLOS PEÑA PAZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1259.-Marzo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas por auto del 04 cuatro de febrero de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 105/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO FUENTES NAVARRO, quien falleció el 03 tres de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARTHA AGUILAR VILLALON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 seis de febrero de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRIQUE SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1260.-Marzo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DARIO MEDINA IBARRA denunciado por el C. DARIO MEDINA SALDIERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1261.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO BALDERAS BELLO, quien falleció el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil cinco (2005) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los CC. ANA CATRON VALDEZ, LORENA BALDERAS CATRON, ANA MARÍA BALDERAS CATRON Y GUILLERMO BALDERAS CATRON.- Expediente registrado bajo el Número 00209/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (11) once días del mes de marzo del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1262.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MINERVA IRENE HERNÁNDEZ GUERRERO, denunciado por el C. JUAN PABLO CHÁVEZ CERVANTES, asignándosele el Número 215/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a (10) de marzo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1263.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Cd. Reynosa, Tam.

ENCARNACIÓN MALDONADO RODRÍGUEZ

VS ESMEC VERACRUZ Y OTROS.

EXPEDIENTE NO. 541/2002.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a cuatro de marzo del año dos mil diez.

La C.- Licenciados Kenelma Luna Nochebuena, Secretario de Acuerdos de la H. Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado con residencia en esta Ciudad. Hace constar que en los autos del presente Expediente se dictó un acuerdo por el C. Presidente de la H. Junta Especial Número Cinco dentro del Expediente Administrativo Laboral Número 541/5/2002, formado con motivo de la demanda presentada por el C. ENCARNACIÓN MALDONADO RODRÍGUEZ en contra de la EMPRESA ESMEC VERACRUZ Y OTROS, en el cual en su parte conducente dice:

ACUERDO.- Téngase por celebrada la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio en que se actúa.- Se tiene por compareciendo al C. Lic. Carlos Francisco Martínez de León en su carácter de representante legal de la parte actora, así como al Lic. Miguel Ángel Sánchez Garza en su carácter de representante legal de la acreedora. PARAGON SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; así mismo se hace constar que por la y por la parte demandada ESMEC DE VERACRUZ S.A. DE C.V. NO comparece persona alguna, que represente sus intereses no obstante de encontrarse debida, oportuna y legalmente notificada.- Así mismo ante la ausencia de postores en la presente almoneda, es por lo se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en su Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada que se hacen consistir en lo siguiente: un bien inmueble que se localiza en Carretera Ribereña número 500 lote-I, manzana 3 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.00 m.l., con carretera a Nuevo Laredo; AL SUR en 65.00 m.l., con Boulevard Rivera Central; AL OESTE en 65.00 m.l., con lote número 2 y AL ESTE en 50.00 m.l., con rivera del Bravo, con una área total 1,298, metros cuadrados, y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10550, Legajo 211, de fecha 01/03/2000, por lo que deberá convocarse a postores por conducto de las publicaciones oficiales correspondientes siendo estas ante el Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas con residencia en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, así como por los estrados de esta H. Junta y por UNA SOLA VEZ por conducto de los Edictos respectivos que por una sola vez deberán de publicarse en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicha citación es con el objeto de que los postores de referencia se apersonen en la diligencia en cuestión a ofrecer la postura de ley respectiva al referido inmueble en la inteligencia de que en la misma y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 970 de la Ley Laboral, deberán exhibir el importe del 10% sobre las dos terceras partes del avalúo pericial exhibido por la parte actora menos el 20%, según lo dispone el artículo 973 de la Ley Federal del Trabajo ya sea en efectivo o por medio de billete de depósito expedido por Nacional Financiera y en base a ello se le conceda la intervención de ley en el citado desahogo.- Debiendo mencionar que la valuación pericial exhibida por el accionante asciende a la cifra de \$2'900,000.00 (DOS

MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), del cual las dos terceras partes nos da la cantidad de \$1'933,333.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), misma a la que deberá descontarse el 20% que viene a ser la cantidad \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), resultando la cantidad de \$1'546,666.34 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 34/100 M. N.), por lo que la cantidad que deberán exhibir los postores que lleguen a comparecer y que lo es el referido 10% consiste en la cantidad de \$154,666.63 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 63/100 M. N.). Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 967, 968, 970, 971, 973, 974 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal el Trabajo.- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia de remate, quedando legalmente notificados del presente acuerdo los comparecientes a quienes se les extiende copia del mismo para constancia legal. Notifíquese personalmente la parte demandada ESMEC DE VERACRUZ S.A. DE C.V., en carretera Ribereña kilometro 3.5 de la Colonia Rancho Grande de esta Ciudad.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KENELMA LUNA NOCHEBUENA.- Rúbrica.

1264.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 279/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN GARZA MAGALLAN, denunciado por YOLANDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1265.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ARGAEZ LAM, quien falleció el día (19) diecinueve de enero del año dos mil diez (2010) en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. MARÍA DE LOURDES

ACOSTA CASTRO, ARTURO Y ARLENE DE APELLIDOS ARGAEZ ACOSTA.- Expediente registrado bajo el Número 00180/2010.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (18) dieciocho días del mes de marzo del (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1266.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de diciembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1271/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO RANGEL ROCHA, quien falleció el 27 veintisiete de enero de 2007 dos mil siete, en Tlalpan Distrito Federal, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN PLANCARTE PÉREZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 cuatro de enero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1267.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de enero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 54/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÉSAR MEDELLIN AZUARA, quien falleció el 19 diecinueve de febrero de 2002 dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GUEDELIA GARCÍA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de enero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1268.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 ocho de febrero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 136/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ALMAZAN MARTÍNEZ, quien falleció el 9 nueve de diciembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ELENA TAVERA CACERES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1269.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha, orden dieciocho de febrero del año en curso o la radicación del Expediente Número 208/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SIMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, denunciado por MARGARITA CASTILLO ZÚÑIGA, MA. SANTOS, ANA MA. Y RAÚL de apellidos GARCÍA ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1270.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 38/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINA HERNÁNDEZ, denunciado por AMALIA SOSA HERNÁNDEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a tres de marzo del dos mil diez.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1271.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce (12) de febrero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL CASTULO AMBRIZ RESENDIZ, denunciado por la C. ZORINA MIRNA PÉREZ SUSTAITA, IRIS ZULEMA AMBRIZ PÉREZ, MIGUEL GUADALUPE AMBRIZ PÉREZ, OMAR ORLANDO AMBRIZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1272.-Marzo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 324/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÉSAR ORTEGON SANTANA, denunciado por MÓNICA ÁVILA LÓPEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1273.-Marzo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 280/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN TERRAZAS VALERIO, promovido por LILIA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1274.-Marzo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diez, el Expediente Número 00219/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de la ,señora MARÍA EPIFANIA MONSIVAS HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MA. DEL ROSARIO BECERRA MONSIVAIS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1275.-Marzo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO REYES RODRÍGUEZ, denunciado por MA. ELISA GARZA CANO, JORGE GERARDO REYES GARZA, HUGO RENÉ REYES GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1276.-Marzo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIO CÓRDOVA MÁRQUEZ, denunciado por las C.C. MARÍA EUGENIA OTERO MÁRQUEZ Y CINDY CORAL CÓRDOVA OTERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1277.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23 de febrero de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA PARTIDA GARCÍA quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Primera con Avenida Las Damas de la Colonia Club de Leones de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1278.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de marzo del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 291/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, denunciado por JOSÉ CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1279.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1089/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ denunciado por ANA LUISA FLORES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1280.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA BARRÓN ROMERO denunciado por el C. LIC. ERNESTO GENARO ALDAPE INFANTE en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la C. CRISTINA XOCHITL LIZARDI BARRÓN, bajo el Número de Expediente 00073/2010 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día once de febrero de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.

1281.-Marzo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores NICOLÁS ESCOBEDO BALDERAS Y MA. DE JESÚS MONSIBAIS RODRÍGUEZ, denunciado por el C. FRANCISCO ESCOBEDO MONSIBAIS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1282.-Marzo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 301/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO DAVID RINCÓN ARREDONDO, denunciado por CRISELDA IVON RINCÓN CORTES.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1283.-Marzo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos ENRIQUE ALVARADO CASANOVA Y LEONOR MARTÍNEZ DÍAZ, denunciado por los CC. ENRIQUE, LEONOR, HECTOR, ROSA ICELA, NORMA ALICIA Y JUAN MANUEL TODOS DE APELLIDOS ALVARADO MARTÍNEZ, asignándosele el Número 220/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a (10) de marzo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1284.-Marzo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 182/2009, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES CASTILLO CASTRO, vecino que fue del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por el C. SANTIAGO CASTILLO MALDONADO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de circulación en el Municipio de Santander Jiménez Tamaulipas, por una sola vez, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 9 de septiembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1285.-Marzo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 187/2009,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE ORTIZ HINOJOSA, vecino que fue del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por la C. ANGELINA GALLEGOS DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 6 de octubre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1286.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil diez, radico el Expediente Número 00028/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL MORENO SANTAMARIA, denunciado por LUDIVINA MORENO GALVÁN, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a diez de febrero del dos mil diez.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1287.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 65/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DANIEL ALARCON OVALLE y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de enero del 2010.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1288.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diez, el Expediente Número 00235/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMÓN SILVA HERNÁNDEZ, denunciado por el C. MISAEL SILVA RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1289.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 ocho de marzo de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 246/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA GÓMEZ CHAVIRA, quien falleció el 08 ocho de enero de 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ EVERARDO GÓMEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 nueve de marzo de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1290.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR ANTONIO HERMOSILLO YÁÑEZ, quien falleciera en fecha: (30) treinta de octubre del (2009) año dos mil nueve, en Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por las CC. LAURA GUADALUPE FUENTES SAUCEDO Y LAURA HERMOSILLO FUENTES.

Expediente registrado bajo el Número 00101/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (04) cuatro días del mes de febrero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1291.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 1° primero de marzo del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 218/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL CEBALLOS JIMÉNEZ quien falleció el 18 dieciocho de agosto del 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. JUAN CARLOS CEBALLOS ÁLVAREZ y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 3 tres de marzo del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1292.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA CRUZ PÉREZ, denunciado por la C. MARÍA CONCEPCIÓN ACOSTA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1293.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA HERNÁNDEZ PÉREZ, denunciado por la ELENA HERNÁNDEZ PÉREZ, asignándosele el Número 125/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1294.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL RAMÍREZ SALINAS, denunciado por los CC. JOSÉ GABRIEL RAMÍREZ

PACHECO, ANGÉLICA RAMÍREZ PACHECO, OLGA LIDIA RAMÍREZ PACHECO Y ALMA NOHEMI RAMÍREZ PACHECO asignándosele el Número 151/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 5 días de marzo de dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1295.-Marzo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil.

Distrito Federal.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSÉ LUIS TREJO CERVANTES Y MARÍA ELENA GARCÍA LOZANO, Expediente Número 624/2007, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dicto diverso auto de fecha catorce de mayo, en relación a los autos de fechas veintidós y trece de abril todos del año en curso, se manda subastar en Primera Almoneda el inmueble materia del Juicio y que es el inmueble que se identifica como vivienda ubicada en la calle de crisol número 103 del conjunto habitacional "Puesta de Sol Etapa II" en el municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas y convóquese postores por Edictos publicándose DOS VECES en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico El Diario de México, así mismo deberá hacerse la publicación de los Edictos en los lugares de costumbre de la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar conforme a la legislación de la entidad, en la inteligencia que deberá publicándose dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate mas cinco días en razón "de la distancia, en términos del artículo 572 del Código Procesal Civil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito de la parte actora en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles que es de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y los postores que acudan deberán hacer el previo deposito de ley. Tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. GUADALUPE MURRIETA MONTES.- Rúbrica.

1296.-Marzo 25 y Abril 15.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de marzo del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en contra de ROGELIO GARZA MATA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez con López Mateos s/n del plano oficial de Abasolo, Tamaulipas con superficie de 580.00 M2 y bajo las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 29.00 m., con calle Adolfo López Mateos, AL SUR en 29.00 m., con Rogelio Garza Vela, AL ESTE en 20.00 m., con calle Pedro J. Méndez y AL OESTE en 20.00 m., con Rogelio Garza Vela, identificado con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 100733, Legajo 2015, de fecha 16 de noviembre de 1993, del municipio, de Abasolo, Tamaulipas; ahora identificado como finca número 226 de Abasolo, Tamaulipas; el cual se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$467,300.00 (CUATROCIENTOS. SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar en la subasta que previamente deberán depositar el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1297.-Marzo 25, 30 y Abril 1.-3v1.